

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 30/2024, de 11 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la séptima modificación del Plan Estratégico de actuaciones de la Dirección General de Cultura para el periodo 2022-2024

202401150104342

III.180

Vistos:

1. El artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
3. El Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el periodo 2022-2024, aprobado por Resolución 33/2022, de 23 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud (Boletín Oficial de La Rioja número 61, de 29 de marzo).
4. La Resolución 155/2022, de 7 de octubre (Boletín Oficial de La Rioja número 201, de 19 de octubre), por la que se aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Actuaciones.
5. La Resolución 167/2022, de 11 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 225, de 23 de noviembre), por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Actuaciones.
6. La Resolución 186/2022, de 27 de diciembre (Boletín Oficial de La Rioja número 249, de 29 de diciembre), por la que se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Actuaciones.
7. La Resolución 50/2023, de 31 de marzo (Boletín Oficial de La Rioja número 67, de 5 de abril), por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones.
8. La Resolución 99/2023, de 26 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja número 109, de 30 de mayo), por la que se aprueba la quinta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones.
9. La Resolución 114/2023, de 20 de junio (Boletín Oficial de La Rioja número 128, de 23 de junio), por la que se aprueba la sexta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones.
10. El Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
11. El Informe de la Dirección General de Cultura, de 19 de octubre de 2023.
12. El informe de la Dirección General de Control Presupuestario, de 10 de noviembre de 2023.
13. La Memoria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, de fecha 11 de enero de 2024.

El Consejero, en ejercicio de la competencia que le atribuye la normativa citada,

RESUELVE

Primero. Aprobar la séptima modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el periodo 2022-2024, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 11 de enero de 2024.- El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, José Luis Pérez Pastor.

ANEXO

**Séptima modificación del Plan Estratégico de Actuaciones
de la Dirección General de Cultura para el periodo 2022-2024****I. Introducción.**

Por Resolución 33/2022, de 23 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el periodo 2022-2024 (Boletín Oficial de La Rioja número 61, de 29 de marzo).

El PEA ha sido modificado en seis ocasiones, por Resolución 155/2022, de 7 de octubre (Boletín Oficial de La Rioja número 201, de 19 de octubre), Resolución 167/2022, de 11 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 225, de 23 de noviembre), Resolución 186/2022, de 27 de diciembre (Boletín Oficial de La Rioja número 249, de 29 de diciembre), Resolución 50/2023, de 31 de marzo (Boletín Oficial de La Rioja número 67, de 5 de abril), Resolución 99/2023, de 26 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja número 109, de 30 de mayo) y Resolución 114/2023, de 20 de junio (Boletín Oficial de La Rioja número 128, de 23 de junio), respectivamente.

La séptima modificación del Plan Estratégico de Actuaciones modifica la línea de 'Subvención para la concesión de becas de formación archivísticas y en biblioteconomía', incrementando el crédito de las anualidades 2023 y 2024.

II. Modificación del Plan Estratégico de Actuaciones.

Programa 3312. MUSEO, ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

Eje estratégico: Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: Fomentar el acceso a la cultura como un derecho de los ciudadanos indispensable para su desarrollo como personas y como recurso para la prosperidad económica.

Objetivo general: Formar a profesionales que van a trabajar y desarrollar diferentes materias en cultura tales como:

- A) Atención a los usuarios y /o investigadores
- B) Gestión documental
- C) Descripción archivística
- D) Catalogación y clasificación bibliográfica
- E) Información bibliográfica y de referencia

Línea de ayuda: Subvención para la concesión de becas de formación archivísticas y en biblioteconomía.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva

Beneficiarios:

Personas físicas con las características recogidas en el artículo 4 de la Orden 7/2013, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en Archivística y en Biblioteconomía.

Periodicidad: cada 3 años.

Fuente financiación: Fondos propios

Existencia de pagos anticipados: No

Previsión: 2022-2024

	Partida presupuestaria	2022	2023	2024	TOTAL
Becas formación archivística y de Biblioteconomía	07.02.03.3312.480.00	12000	13600	31800	57400
Becas formación archivística y de Biblioteconomía	07.02.02.3312.480.00	12000	13286	31800	57086

Partida presupuestaria	Indicador	2022	2023	2024
07.02.03.3312.480.00	Número de horas de formación	1668	1680	1454,5
	Número becas concedidas	1	1	2
07.02.02.3312.480.00	Número de horas de formación	1668	1680	1454,5
	Número becas concedidas	1	1	2